

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 5 de diciembre de 2022 para proveer lo pertinente, informando que el curado designado no ha aceptado el cargo. Igualmente se informa que la apoderada de la parte demandante solicita continuar la ejecución

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Releva curador ad litem Resuelve solicitud
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Coop. Multiactiva Multisoluciones Nit 900493336-9
Demandado:	Eduar Alexander Popayán CC 1.097.392.508
Radicado:	630014003007-2019-00741-00

Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de curador ad litem del ejecutado EDUAR ALEXANDER POPAYÁN al abogado FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ y se designa en su reemplazo al doctor OSCAR FERNEY RODRIGUEZ MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.202.717 y portador de la tarjeta profesional N° 239.374 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por el Centro de Servicios Judiciales COMUNÍQUESE al profesional del derecho designado a la dirección electrónica juridico@grupolegalespecializado.com, con la advertencia de que "El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)." (Inciso 3° del artículo 154 del C.G. del Proceso).

En cuanto a la solicitud de la parte ejecutante no es procedente, pues la parte ejecutada no ha sido notificada del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 218** DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ffb053498531f69bdd9429ea4bf8635ebc90a0876d2d057420f7159eac1029**

Documento generado en 30/11/2022 02:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>